Contrato No.	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°0002 DE 2023		
Objeto	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276		
Valor total	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($82.151.589)	**Reg. Presupuestal No.**	275-2023
Contratista	FUNDACION TIZU NIT. 900305221-6		
Supervisor	CLAUDIA LORENA OSORIO		
Fecha de Inicio	20 DE ENERO DE 2023		
Fecha de terminación	19 DE ABRIL DE 2023 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES		
Plazo de Ejecución	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS		
Forma de Pago	El valor total del presente convenio será pagadero en pagos parciales, según servicio real efectivo prestado, previa presentación de factura, verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (en caso a que haya lugar), cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.		

FECHA DE ACTA NRO. 01	**Año**	**Mes**	**Día**
	2023	02	17

En la ciudad de Armenia Q, en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta No. 01 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	DEL 20 DE ENERO DEL 2023 AL 19 DE FEBRERO DEL 2023, Para el pago del siguiente decreto: Decreto 936 del 12 de Diciembre de 2022

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

2.1.1 PRESENTAR AL SUPERVISOR INFORMES MENSUALES DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.
Se presenta al supervisor el presente informe mensual Número 01 del cumplimiento de las actividades objeto del conenio 0002 correspondiente del periodo del 20 de Enero de 2023 al 19 de Febrero de 2023.

2.1.2. CONOCER E IMPLEMENTAR LOS PROCESOS QUE LE SEAN APLICABLES AL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE CALIDAD-MECI.

Se conocen y se aplican los procesos de calidad-MECI y sus dimensiones.

2.1.3.CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 41 INCISO 2 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
Se cumplió oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en las anteriores leyes y demás normas concordantes.

2.1.4. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
Se obró con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

2.1.5. ADMINISTRAR, CONSERVAR Y ENTREGAR AL TÉRMINO DEL CONTRATO LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES PRODUCIDOS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 594 DE 2000 (LEY GENERAL DE ARCHIVO), Y RESPONDER POR EL BUEN ESTADO (SALVO DETERIORO POR SU NORMAL USO) DE LOS BIENES QUE LE SEAN ENTREGADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se administraron, conservaron y entregaron al término del contrato los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el formato único de inventario documental, respondiendo por el buen estado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.6. PRESENTAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS, UNA VEZ FINALICE EL OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR, UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE SU EJECUCIÓN INDICÁNDOLES ASUNTOS ASIGNADOS, TRAMITADOS Y PENDIENTES POR RESOLVER, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y MAGNÉTICOS QUE SE HUBIEREN

GENERADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LOS INFORMES ANTES CITADOS DEBEN ENTREGARSE EN UNA (01) COPIA DE SEGURIDAD, QUE DEBERÁ REPOSAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE.

Se presentaron los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas, entregando al supervisor un informe detallado de las actividades realizadas durante la ejecución, indicando asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como archivos físicos y magnéticos que se generaron durante la ejecución.

2.1.7. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADOS TODOS SUS DOCUMENTOS EN LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE EL RUT.
Se aportaron actualizados la totalidad de los documentos exigidos y los cuales reposan en el expediente contractual.

2.1.8. REPORTAR AL CONTRATANTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE AHORRO O CORRIENTE, DONDE SE LE HA DE CONSIGNAR EL PAGO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Junto a la presente cuenta, se aporta certificación de la cuenta bancaria.

2.1.9 REGISTRAR LA INFORMACION DE SU HOJA DE VIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPREO PUBLICO-SIGEP, EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 227 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO2.217.10 DEL DECRETO 1083 DE 2015, CUANDO NO SEA POSIBLE EL REGISTRO DE LA INFRMACION, POR FALLAS EN EL SIGEP, SE DILIGENCIARÁ EL FORMATO DE HOJA DE VIDA Y UNA VEZ RESTABLECIDO EL SISTEMA, PROCEDERA A REGISTRAR LA INFORMACION EN EL MISMO.

Teniendo en cuenta que el decreto es para personas naturales que tengan vínculo con el sector público y por tanto somos persona jurídica no tenemos obligación reportar la hoja de vida en el SIGEP; sin embargo, se descarga el formato, se diligencia y es aportada al momento de la suscripción del convenio.

2.1.10 CONOCER Y APLICAR LAS DIRECTRICES, METODOLOGIAS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ENMARCADOS DENTRO DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL INTEGRADO ADOPTADOS POR LA ALCALDIA DE ARMENIA Y PARTICULARMENTE, LOS QUE SE RELACIONAN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

En la fundación TIZU se conocen y aplican las directrices, mitologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los sistemas de gestión y control integrado adoptados por la alcaldía de armenia.

2.1.11 MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO EN LOS SITEMAS DE INFORMACION DEL CONTRATANTE EN TIEMPO REAL CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

Se mantienen actualizados todos los registros en los sistemas de información en tiempo real.

2.1.12. TODA INFORMACIÓN O FORMATOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA SON PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA.

Se hace entrega de los formatos originales de asistencia, los cuales se adjuntan al presente informe.

2.1.13. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE, TALES COMO LA DISPOSICIÓN DE BASURAS, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CERO PAPEL, ENTRE OTRAS

Se realizaron acciones tendientes a la conservación del medio ambiente relacionadas con el uso de papel reciclable.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. BRINDAR LOS SERVICIOS CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA EN LOS HORARIOS Y PERIODOS DE TIEMPO REGULADOS POR LA FASE TRES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1462 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN O NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE (LUNES A VIERNES DE 8 AM A 4 PM Y SABADOS CUANDO DENTRO DE LA SEMANA EXISTA UN FESTIVO).

Verificada la normatividad vigente por el Ministerio de Salud y protección Social, se pudo establecer que actualmente la emergencia sanitaria fue levantada por el actual presidente de la república Gustavo Petro sin embargo la **FUNDACIÓN TIZU**, continuara contando con las siguientes medidas sanitarias con el objeto de prevenir, proteger y controlar la propagación de la COVID-19, en nuestras instalaciones de centro vida en el que se presta el servicio a los adultos mayores:

- Mantener las medidas de autocuidado establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- controlar las medidas de bioseguridad que el Ministerio de Salud y Protección Social haya adoptado o adopte para la realización de actividades que permitan la reactivación económica, **social** y **cultural**.
- El cumplimiento de las acciones de prevención y control para la mitigación del riesgo de contagio a la población
- El Plan Nacional de Vacunación y las actividades definidas en los planes de acción territoriales, de acuerdo a las fases y etapas previstas en el citado plan.
- La implementación de una estrategia comunitaria que garantice la formación a los ciudadanos con relación a la Covid-19;

- El cumplimiento de los protocolos de bioseguridad

La atención prestada a la población adulta mayor beneficiaria, en el centro vida es de una periodicidad de cinco días a la semana (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado sí hubiere festivo dentro de la semana), de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

Durante el mes de Enero de 2023 se prestó servicio los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31.
Durante el mes de Febrero de 2023 los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17.

Soporte evidencia: Anexo horarios de atención del Centro Vida.

2.2.2. GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS CUARENTA (40) ADULTOS MAYORES HABILITADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE ARMENIA Q.

Se garantiza la atención de los 40 adultos mayores en los términos que establece la ley 1276 de 2009, de 8:00 am a 4:00 pm de 5 días a la semana de lunes a viernes o sábados si hubiere festivo dentro de la semana.

Soporte evidencia: anexo formato de control Atención Diaria Centro Vida, con firma o huella de 40 adultos mayores.

2.2.3. GARANTIZAR LOS SERVICIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO VIDA.

La fundación TIZU – Centro vida, tiene como compromiso social dar cumplimiento permanente a la ley 1850 de 2017 "*Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009*" dentro de los que se establece los servicios mínimos que se deben ofrecer en el centro vida, es importante aclarar que, la Fundación TIZU ha mejorado las condiciones mínimas de los servicios reglamentarios a los adultos mayores, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

1. **ALIMENTACIÓN:**

La Fundación TIZU se encargó de brindar el servicio de alimentación diaria a cada adulto mayor vulnerable beneficiado, esto teniendo en cuenta, el plan de alimentación y dietas que suministra el nutricionista quien se encarga de elaborar un menú diario de alimentación distinto y que además asegure la ingesta necesaria los alimentos que ofrecemos en la fundación estos constan de

desayuno, refrigerio mañana, almuerzo y refrigerio tarde.

Por otra parte, se informa que la fundación TIZU realizó alimentación domiciliaria a 06 adultos mayores quienes por sus capacidades física no podían ser sometidos a los traslados diarias hasta la fundación, razón por la cual se optó por brindarles una alimentación directamente en su vivienda

Nota: Se adjunta registro fotográfico diario de la actividad de alimentación e informe nutricional de adultos valorados a la fecha.

2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL

La fundación contó con el apoyo de una profesional en Psicología, quien desempeñó actividades de orientación psicosocial a los adultos mayores.

Dentro de la atención prestada se realizaron actividades psicológicas grupales con el objetivo de generar un acompañamiento emocional de integración entre los adultos mayores, se realizó un taller con el fin de explicarles estrategias para enfrentar el duelo.

Adicionalmente, la profesional en psicología se encargó de realizar acompañamiento individual a cada adulto mayor beneficiario de nuestra fundación, con el objetivo de efectuar un seguimiento a las condiciones mentales de cada adulto y que este quede plasmado y actualizado en sus historias clínicas.

Nota: Se adjunta registro fotográfico de actividades diarias.

3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:

El Centro Vida tuvo a su disposición una auxiliar de enfermería encargada de realizar actividades de asistencia básica y primaria en salud para cada uno de los adultos mayores de la fundación.
Dentro de las actividades realizadas encontramos la toma, registro y control de los signos vitales, presión, temperatura, talla, peso, glucometría, protocolos de ingreso y seguimiento a tratamientos de los adultos mayores, también se realiza capacitación sobre el cáncer de próstata y signos vitales.

Adicionalmente, la auxiliar de enfermería brinda apoyo en la atención y cuidado diario de los adultos mayores, otorgándoles espacios de aseo general como limpieza de uñas, dientes, de igual manera realiza apoyo a las diferentes actividades realizadas por el equipo multidisciplinario.

Nota: Se adjunta registro fotográfico de las actividades diarias.

4. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

La Fundación TIZU cuenta con un equipo idóneo que brinda lo mejor de sí para el bienestar de nuestros adultos mayores, brindando todo el acompañamiento y conocimiento para la elaboración de productos que se puedan comercializar para el apoyo y sostenimiento de las actividades que requiere gastos económicos.
Dentro de los productos encontramos la elaboración de servilleteros con material reutilizable como lo son palos de helados pintados y decorados, también se realizan gallinas hueveras con cartón forrado en foamy, todos estos elementos fueron realizados por las manos de nuestros adultos mayores.

Nota: Se adjunta como evidencia registro fotográfico e informe de actividades

5. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN:

La Fundación TIZU contó con un profesional en educación física y deporte quien se encargó de realizar las actividades recreativas, culturales y deportivas
Dentro de las actividades realizadas se encuentran trabajar el equilibrio con los adultos mayores a través de juegos lúdicos y recreativos.

Nota: Se adjunta como evidencia registro fotográfico e informe de actividades diarias.

6. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

Se realiza encuentro intergeneracional con los niños de la ludoteca del barrio la Grecia en donde por medio de una manualidad de imanes magnéticos decorativos con palitos de helado para la nevera, se logró un espacio de aprendizaje y esparcimiento entre los adultos y los niños.

7. PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO:

En esta ocasión la fundación TIZU realizo la venta de arroz con leche y mazamorra elaborados por el personal de la fundación.

Nota: Anexo registro fotográfico de productos realizados.

8. USO DEL INTERNET:

La fundación TIZU garantizó el servicio de internet durante todos los días de atención a los adultos mayores a través de la prestadora de servicios TIGO

Adicionalmente se contó con el acompañamiento de un instructor SENA reforzando los conocimientos ya adquiridos e incentivando a los adultos mayores

a querer aprender cada dia mas sobre el área de laS TIC's.

9. ASEGURAMIENTO EN SALUD

La Fundación TIZU se encargó de verificar que cada adulto mayor beneficiario estuviera dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
Dicha verificación se realizó al momento de ejecutar la evaluación de inscripción de cada adulto mayor y la constancia de las mismas reposa en el registro individual de inscripción a la fundación

Nota: Se anexa el certificado de nivel Sisbén, el ADRESS, el formato de identificación y seguimiento centro vida al igual la fotocopia de la cedula de los adultos mayores que ingresaron nuevos en este periodo.

10. PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.

La fundación TIZU generó lazos de atención permanentes con otras instituciones como cuyo objeto social presta un servicio que beneficia la atención y bienestar íntegro de los adultos mayores.

Para este mes contamos con el apoyo de diversas entidades en la realización de actividades que promueven el bienestar de nuestros adultos mayores, entidades como: Sandra Bosa estudiante de peluquería Instituto saleciano, instructor del SENA en el área de las TIC's e instructor del SENA en el área de manualidades.

Nota: Se anexa registro fotográfico Informes diarios de actividades.

11. AUXILIO EXEQUIAL MÍNIMO DE 1 SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DEL ENTE TERRITORIAL

Durante el presente periodo informado, no se hizo necesario prestar el servicio de auxilio exequial.

2.2.4. GARANTIZAR QUE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN COMO BENEFICIARIOS REGULADOS POR LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

Se verificaron los requisitos para el ingreso de los adultos mayores al Centro Vida, teniendo en cuenta la Ley 1276 del año 2009; que en su artículo 6 establece: *"serán beneficiarios de los Centros Vida los adultos mayores de niveles I y II de*

Sisbén, o quienes, según evaluación socioeconómica, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social"

Es importante aclarar que desde el año 2019 el departamento nacional de planeación inició con la fase IV el cual consiste en la actualización de las bases de datos de población vulnerable mediante este se logra filtrar la nueva población beneficiaria en el que existen cuatro grupos de clasificación: A, B, C y D. Cada uno ubica a las personas según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida; la fundación TIZU cuenta con el 100% de la totalidad de la evidencia que corresponde a los puntajes obtenidos por nuestros usuarios por parte del SISBEN.

Por lo anterior, fueron vinculados los adultos mayores en el marco de aplicabilidad del Sisbén tres, cuyo puntaje y edad se encontraban en el rango de lo establecido en la ley 1276 de 2009.

Nota: se adjunta evidencia de los adultos mayores que su puntaje es mayor a C18 o que requieren estudio socioeconomico.

2.2.5. DESTINAR Y EJECUTAR LOS APORTES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, SEGÚN LO ORDENADO POR LA LEY 1276 DE 2009 Y ACUERDO 017 DE 2012, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N. 206 DE 2021 -, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN EXCLUSIVA DE CUPOS ATENDIDOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

Mediante resolución Número 017 del 18 de marzo del año 2022 - "por medio del cual se autoriza el funcionamiento de un centro vida en el Municipio de Armenia", emitida por la Secretaria de Salud del Municipio de Armenia, se autorizó a la Fundación Tizu con NIT 900.305.222-6,el funcionamiento por el término de un año para la protección de 40 adultos mayores de los niveles A1 hasta C18 de Sisbén, a través del presente Centro Vida, como institución que contribuye a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

La destinación y ejecución de los aportes entregados por parte del municipio de Armenia, según lo ordenado por la Ley 1276 de 2009 y acuerdo 017 de 2012, modificado mediante acuerdo No. 206 de 2021, se invirtió en:

- Alimentación de los adultos mayores
- Nómina del personal
- Alquiler y servicios públicos de las instalaciones del Centro Vida

Nota: anexo informe financiero en el inicio del presente documento con todos los soportes necesarios.

2.2.6. GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO VIDA EVITANDO AGLOMERACIONES SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN.

Se garantizaron cuarenta (40) adultos mayores, los cuales fueron atendidos y reportados acordes a la capacidad del Centro Vida "Fundación TIZU respetando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en referencia a la prohibición de aglomeración.

Así mismo, se mantuvo el control del aforo en función del principio de distanciamiento físico, ya que dentro de las instalaciones del Centro Vida se cuenta con varios módulos que permiten distribuir los usuarios de manera segura, previniendo aglomeraciones. Así mismo, cada funcionario y profesional del equipo de trabajo permanecieron al tanto del número de personas ubicadas en el área.

Nota: Anexo registro fotográfico en el cual se evidencia el distanciamiento.

2.2.7. GARANTIZAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ACUERDO AL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS; PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN EL CENTRO VIDA, ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

Se garantizó el equipo multidisciplinario durante el proceso realizado en el Centro Vida "Fundación TIZU", teniendo en cuenta el número de adultos mayores atendidos, cumpliendo con su plan de atención en el área respectiva.

Según los lineamientos de la resolución 055 del año 2018, los siguientes conforman el grupo de profesionales del Centro Vida:

- 1 Coordinadora del Centro Vida (Gerontóloga)
- 1 Nutricionista - Dietista
- 1 Psicóloga
- 1 Gerontóloga
- 1 Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación
- 1 Auxiliar de Enfermería
- 1 Manipuladoras de Alimento
- 1 Servicios Generales

Nota: se adjunta evidencia de la documentación del personal de la fundación.

2.2.8. IMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LOS CASOS QUE EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS EXCEDA LA CANTIDAD LÍMITE DE ATENCIÓN SIN CONFIGURAR AGLOMERACIÓN.

La Fundación TIZU prestó la atención domiciliaria a seis (06) adultos mayores, debido a que su estado de salud no les permite una constante y diaria movilidad desde su hogar hasta las instalaciones de la fundación.

A dichas personas se les brindó servicio de alimentación y apoyo psicosocial, gerontológico, atención primaria en salud y nutricional en sus hogares.

De igual forma el grupo de 34 adultos mayores que asisten de manera presencial se les brinda todos los servicios mencionados anteriormente.

Nota: Anexo registro fotográfico de adultos mayores domiciliarios.

2.2.9. PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL BASE DATOS DE LOS ADULTOS MAYORES E INFORMAR CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS ADULTOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

A la fecha contamos con 4 cambios realizados en la base de datos de la fundación TIZU, se retira de manera voluntaria la señora **María Ofir Betancur Peláez** identificada con cedula de ciudadanía N°29.804.295, e ingresa la señora **María Luisa Patiño Marín** identificada con cedula de ciudadanía N°29.329.694.

Con el lamentable fallecimiento de uno de los adultos mayores beneficiarios de la fundación Tizu el señor **Leonel Mejía Cardona** y quedando un cupo disponible se acepta el ingreso de el señor **Antonio José Rivera Torres** identificado con cedula de ciudadanía N°4.378.928.

Por último y teniendo en cuenta la ampliación del cupo en la fundación se hace ingreso de la señora **María Gladys Solórzano** identificada con cedula de ciudadanía N°28.945.607 y del señor **Luis Alfonso Sosa Martínez** identificado con cedula de ciudadanía N°2.982.740.

Nota: Se anexa base de datos actualizada.

2.2.10. PRESENTAR INFORME FINANCIERO VENCIDO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, EN EL FORMATO QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL FIN.

Se presenta informe financiero con fecha del 20 de Enero de 2032 al 19 de Febrero de 2023, sobre la ejecución de los recursos transferidos, en el formato establecido por la Alcaldía de Armenia; denominado Informe Financiero; código: R-SO-PSP-031.

Nota: Anexo Informe Financiero.

	2.2.11. PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS Y DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL SOCIAL ESTABLECIDOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE COMO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y DE LOS SERVICIOS BRINDADOS CON ESTOS. La información de los aspectos relacionados con el Centro Vida y cada uno de sus usuarios se encuentra al alcance de los entes de control social, permitiendo la participación de las veedurías y de los organismos establecidos constitucional y legalmente, como de los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos, teniendo en cuenta esto, nos permitimos informar que en este periodo informado no contamos con visitas de veedurías. Es importante aclarar que, dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, la información correspondiente a la ejecución del presente convenio se encuentra publicada en la Plataforma SECOP II, cuya plataforma es de acceso a la ciudadanía en general y entes de control, con el objetivo de que se puedan realizar el respectivo seguimiento. **2.2.12 IMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR SEGÚN SU VIGENCIA, LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** La Fundación TIZU a la fecha sigue implementando todos los protocolos de bioseguridad para el cuidado y bienestar de nuestros adultos mayores, se realiza lavado de manos al ingreso de las instalaciones, toma de temperatura tanto al personal como a nuestros adultos, se exige permanecer dentro de las instalaciones con el tapabocas puesto, se hace lavado de áreas comunes y desinfección de estas, entre otras. **Nota:** Anexo registro fotográfico de las diferentes medidas de bioseguridad.
Evidencias de la ejecución del contrato	Se adjuntan evidencias físicas como documentos anexos, así como registros fotográficos dentro del informe.
ESTADO DE CUENTA	

Valor Contrato	$82.151.589		
Valor acta No.1	$40.918.248		
Valor Acta A Pagar en la Presente acta No. 1	$40.918.248		
Saldo (Valor pendiente para pago)	$41.233.341		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	N/A	**Valor total del aporte**	N/A
Recibo No.	Certificación	**Salud**	N/A
Periodo cotizado	Enero	**Pensión**	N/A
		ARP	N/A
ANEXOS:			
Recibo de pago de seguridad social			N/A
Copia planillas de aporte			N/A
Otros			Certificado Revisor Fiscal
OBSERVACIONES:			
Firma	Daniela Hurtado V.		
Nombre	**FUNDACION TIZU**		**CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ**
	Contratista		**Supervisor**

FUNDACION TIZU
NIT 900.305.221-
BRR LA ESMERALDA MZ 8 CA 1
Tel: (036) 7327253
Armenia - Colombia
fundacion.tizu@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 27

Señores	MUNICIPIO DE ARMENIA		
NIT	890.000.464-3	**Teléfono**	(036) 7412430
Dirección	CRR 17 # 16-00	**Ciudad**	Armenia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/02/2023, 13:07
Expedición	16/02/2023, 13:07
Vencimiento	17/02/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	1.00	40,918,248.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuarenta millones novecientos dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación

$ 40,918,248.00

Total Bruto	40,918,248.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	40,918,248.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764027766090 aprobado en 20220416 prefijo FEV desde el número 16 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6
CUFE: 0f25ad4a600ae1f00b26fad4e9cc7ea875de8cffef5f458797b9e620118c07067caebf16cbf21d91dc052a0b72857741

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 275

Fecha de Compromiso: 19 de enero de 2023

Beneficiario FUNDACION TIZU **Nit:** 900305221 -

No. C.D.P. 574 **Fecha de Expedición del** C.D.P. 18 de enero de 2023

Tipo de Compromiso Convenio Interinstitucional

Aportes en Linea SOCIAL SO-PSP-354 **Fecha:** 19/01/2023 **Vence:** 31/12/2(

Objeto: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGUN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIV		
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 051	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	$ 82.151.589,00
	Total Compromiso	$82.151.589,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Enero	$6.845.965,75
Febrero	6.845.965,75
Marzo	6.845.965,75
Abril	6.845.965,75
Mayo	6.845.965,75
Junio	6.845.965,75
Julio	6.845.965,75
Agosto	6.845.965,75
Septiembre	6.845.965,75
Octubre	6.845.965,75
Noviembre	6.845.965,75
Diciembre	6.845.965,75
Valor Total	$82.151.589,00

Elaboró: AMVASQUEZ

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-26 Centro

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Revisó

Elaboró

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ARMENIA , QUINDIO, 26/06/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION TIZU** con **NIT 900.305.221-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 136670082934

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2023

Siendo las 8:00 am de hoy 20 del mes de Enero del año 2023, se reúnen en la Secretaría de Desarrollo Social, CLAUDIA LORENA OSORIO Profesional Especializada y designada como supervisora y EL CENTRO VIDA FUNDACIÓN TIZU, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit 900.305.221-6; ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por DANIELA HURTADO VELEZ mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.956.316, con el fin de dar inicio al convenio en referencia.

OBJETO: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276.

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($82.151.589)

FORMA DE PAGO: Pagos parciales, mes vencido según servicio real efectivo prestado (cupos atendidos), y previa presentación de factura, verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (en caso a que haya lugar), cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas con el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS

CONTRATISTA: CENTRO FUNDACION TIZU

SUPERVISOR: CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ

FECHA INICIO: 20 DE ENERO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN 19 DE ABRIL DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: N/A

El Supervisor del convenio deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA CONTRATISTA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 2023 - 0002 CUYO OBJETO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276

Entre los suscritos a saber: **JENNY GOMEZ BETANCOURTH,** mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales (C), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 260 del 13 de octubre de 2022 y posesionada según acta de posesión No. 133 del 13 de octubre de 2020 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013, y quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **FUNDACIÓN TIZU** identificada con NIT 900.305.221-6, representada legalmente por **DANIELA HURTADO VELEZ**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 1094956316, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio interinstitucional, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que en nuestro entorno jurídico el artículo 2, inciso primero de la Carta Política plasma señala con claridad: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" **B)** Que el artículo 355 de La Constitución Política, en su inciso segundo establece que: el Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo. **C)** Que así mismo el Artículo 96° de La Ley 489 de 1998 señala que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenio de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **D)** Que la Ley 1850 de 2017 en su artículo 15 modificó el artículo 3 de la ley 1276 de 2009, a través del cual se modifica la ley 687 de 2001 el cual estableció: que el recaudo de la estampilla es de carácter obligatorio, determinando que el producto de dichos recursos se destinará como mínimo (...) el 70% para los Centros vida o día. **E)** Así mismo, el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, con los cuales la Entidad Estatal busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; es decir que exista correspondencia directa con programas o actividades de Interés público previstos en el Plan de Desarrollo Nacional o Seccional relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos. **F)** El fortalecimiento a Centros vida privado del Municipio de Armenia con recursos de la Estampilla

Departamental para el bienestar del Adulto Mayor consiste en financiar la atención de cada adulto mayor según los servicios prestados por las entidades sin ánimo de lucro en relación a la ley 1276 de 2009 **G)** Que según estudio de mercado o análisis de sector, cuyo documento hace parte integra del presente expediente, se determinó como valor a pagar por cada adulto mayor atendido por parte de los Centros Vida con quien convenir, la suma $51.276 **H)** Que la Administración Municipal, dando alcance al artículo 46 de la Constitución Política que reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la integración a la vida activa y comunitaria, El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". **I)** Que la Ley 1315 DE 2009 (julio 13) establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. **J)** Que la FUNDACION FUNDACIÓN TIZU es una entidad sin ánimo de lucro cuya actividad principal y reconocida trayectoria refieren a la atención de población adulta mayor en la ciudad de Armenia. **K)** Que el Municipio de Armenia considera conveniente asociarse con la entidad privada sin ánimo de lucro FUNDACIÓN TIZU para brindar atención integral a la población adulta mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar en el Municipio de Armenia en el marco del proyecto Pa' un envejecimiento y vejez digna. **L)** Dentro de los grupos poblacionales que existen en nuestro país en condición de vulnerabilidad, se reconoce una mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidad de laborar por motivos de avanzada edad o problemas de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional así "Cuando además de las condiciones de pobreza, las capacidades físicas psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de pobreza se han visto disminuidas, surge un deber de atención a esta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad." (Sentencia T – 207/2013). Que por las anteriores consideraciones se establecen las siguientes. **M)** El Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 denominado "Armenia Pa' Todos", se constituye de cinco (05) líneas estratégicas por las cuales se enmarca o agrupa un determinado grupo poblacional que se pretende impactar a través de la ejecución de actividades por parte de la Administración Municipal; La línea estratégica No. 1 como eje social denominado "UN COMPROMISO CUYABRO" tiene por objeto buscar la plenitud del desarrollo de sus habitantes, en condiciones de Dignidad, Libertad y Participación en los asuntos públicos a través de la inclusión social, la garantía de derechos orientando la acción institucional a la construcción de entornos de justicia con equidad, desarrollo cultural integral y generación de espacios de convivencia para los diferentes estratos; **N)** Que el Municipio de Armenia Q, cuenta con recursos transferidos por el Departamento del Quindío, como recurso de obligatorio recaudo para el funcionamiento de centros vida dirigidos a las personas adultas mayores , que los recursos objeto de transferencia serán destinados para la financiación de los centros vida en un 70% de conformidad con el artículo segundo de la ordenanza 022 de 2020.; En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas el Municipio de Armenia (Q) con el apoyo de las entidades públicas y privadas buscan realzar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita establecer y mantener unas condiciones de vida digna. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** *CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO*

DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276.

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENARALES: 2.1.1 Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato. **2.1.2.** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI. **2.1.3**. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **2.2.4**. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. **2.2.5**. Administrar, conservar y entregar al término del contrato los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. **2.2.6**. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (01) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **2.2.7.** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT. **2.2.8**. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **2.2.9**. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.217.10 del Decreto 1083 de 2015, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciara el formato de hoja de vida y una vez restablecido el sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **2.2.10**. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los sistemas de gestión y control integrado adoptados por la Alcaldía de Armenia y particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **2.2.11**. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **2.2.12**. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Armenia. **2.2.13**. El contratista se compromete a realizar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE, tales como la disposición de basuras, implementación del plan cero papel, entre otras. **2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.2.1**. Brindar los servicios Centro Vida para la atención de población adulta mayor beneficiaria en los horarios y periodos de tiempo regulados por los lineamientos expedida por el Ministerio de Salud Y Protección o normatividad que se encuentre vigente (cinco días a la semana) **2.2.2.** Garantizar la atención de los Cuarenta (40) adultos mayores habilitados por la Secretaria de Salud Municipal de Armenia Q. **2.2.3.** Garantizar los servicios mínimos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, y demás normas concordantes para la atención de los adultos mayores en el centro vida. **2.2.4.** Garantizar que los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida, cumplan con los requisitos mínimos de inscripción como beneficiarios regulados por la ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes. **2.2.5.** Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Armenia, según lo ordenado por la Ley 1276 de 2009 y acuerdo 017 de 2012, modificado mediante acuerdo No. 206 de 2021 -, para contribuir a la financiación exclusiva de cupos atendidos para adultos mayores en situación de vulnerabilidad social. **2.2.6.** Garantizar la atención de los adultos mayores en el Centro Vida evitando

aglomeraciones según las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección. **2.2.7.** Garantizar el equipo multidisciplinario de acuerdo al número de adultos mayores atendidos; para prestar los servicios mínimos en el centro vida, establecidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes. **2.2.8.** Implementar la alimentación y atención domiciliaria en los casos que el número de beneficiarios exceda la cantidad límite de atención sin configurar aglomeración, o en caso de que los adultos mayores cuenten con condiciones especiales que impidan su movilidad y traslado. **2.2.9.** Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social base datos de los adultos mayores e informar cualquier cambio o modificación de los adultos dentro de la ejecución contractual. **2.2.10.** Presentar Informe financiero vencido sobre la ejecución de los recursos transferidos, en el formato que se establezca para tal fin. **2.2.11.** Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como de los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos. **2.2.12.** Implementar y actualizar según su vigencia, los protocolos de bioseguridad y protección contra el covid – 19 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA: 2.3.1** Realizar seguimiento social a la institución y presentar informe de supervisor. **2.3.2.** Delegar un supervisor para hacer seguimiento al convenio. **2.3.3.** Proyectar la liquidación del presente Convenio, a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del mismo. **2.3.4.** Transferir oportunamente a la institución los recursos recaudados por concepto de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los porcentajes establecidos previo el cumplimiento de requisitos y presentación de documentos requeridos para tal fin por parte de la institución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y DESEMBOLSO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($82.151.589)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se aporta al expediente; El valor total de contrato que se llegare a suscribir se cancelará de la siguiente manera: Pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al servicio prestado (cupos atendidos) y previa presentación de la factura o su equivalente con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción y verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente convenio será TRES (03) meses o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA QUINTA SUPERVISION:** Será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social o quien este designe mediante oficio quien se encargará de vigilar el cumplimiento del objeto contractual e impartirá las instrucciones y efectuara las observaciones (siempre por escrito) requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones, igualmente expedirá los conceptos, certificaciones y autorizaciones derivadas del proceso de supervisión. **CLAUSULA SEXTA LIQUIDACION:** Vencido el plazo de ejecución del presente convenio, el funcionario que ejerce la supervisión o quien haga sus veces, procederá a efectuar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula LAS PARTES, afirman bajo juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, que no posee ningún tipo de

deudas con entidades del Estado (ley 716 de 2001, artículo 4° Parágrafo 3°, Ley 901 de 2004) y que no ha sido condenado por fallo alguno por responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las entidades territoriales. **CLAUSULA OCTAVA REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 y 311, por normas especiales tales como: artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1726 de 2009, Ley 1850 de 2017, Decreto 092 de 2017 y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2016 "Manual de Contratación del Municipio de Armenia, Q" y demás normas que sean aplicables para el presente convenio Inter institucional. **CLAUSULA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de suscripción del mismo por las partes al tenor de los dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensión, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la tesorería General del Municipio de Armenia autorización para su descuento si hay lugar y la aprobación de la Garantía Única. Luego del perfeccionamiento del convenio se procederá a su legalización con la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y su publicación en el portal único de contratación estatal. Así como la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA INDEMNIDAD:** Sera obligación de la contratista conforme al Decreto 1082 de 2015 mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. **DECIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACION:** El presente convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prórroga del mismo; 3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio; 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato; 5) Por agotamiento de los recursos asignados para la ejecución del presente convenio. **DECIMA SEGUNDA MODIFICACION:** El presente convenio podrá ser modificado por las partes por escrito, previo el cumplimiento los requisitos legales. **DECIMA TERCERA SOLUCION A CONTROVERSIA:** La solución directa es el mecanismo adecuado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterla a la jurisdicción de los Contencioso Administrativo, fracasado este, las partes quedaran en libertad para recurrir ante la respetiva jurisdicción. **DECIMA CUARTA GARANTIA UNICA:** La entidad sin ánimo de lucro se obliga a constituir a favor del Municipio **Amparo de Cumplimiento**; el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación). **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado: Diez por ciento (10%), con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta por tres (3) años más. **Calidad del Servicio**: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio. **Responsabilidad civil extracontractual:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, solamente puede ser amparada con un contrato de seguros, no menor a la cuantía equivalente de (200 SMMLV) y por el término de ejecución del mismo; calidad

y cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA IMPUTACION:** El presente convenio se ejecuta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 574 del 18 de enero de 2023 por un valor total de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($840.000.000)**; **CLAUSULA DECIMA SEXTA DOMICILIO:** Para ejecutar el convenio y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomara como domicilio contractual el Municipio de Armenia, Q.

NOTA: El contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.
Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa .La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14765338019

(415)7707212489984(8020) 000001476533801 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 2 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TIZU

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
BRR LA ESMERALDA MZ 8 CA 1

42. Correo electrónico fundacion.tizu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 3 2 7 2 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2		51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 8 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 23 / 08 : 53: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO VELEZ DANIELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-01-2022 01:11:14PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765338019

(415)7707212489984(8020) 000001476533801 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 2 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 0 4 3	
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 7 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 21-01-2022 01:11:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765338019

(415)7707212489984(8020) **000001476533801 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 2 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 4 9 5 6 3 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	VELEZ	DANIELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765338019

(415)7707212489984(8020) **000001476533801 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 2 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 9 5 6 3 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	VELEZ	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 1 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 2 2 2 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARULANDA	ARIAS	CLAUDIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 1 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-01-2022 01:11:14PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765338019

(415)7707212489984(8020) 000001476533801 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 2 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 6 8 1 8 7 8		1 9 7 6 7 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEÑA	MARTINEZ	CAROLINA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN TIZU CON NIT 900.305.221-6

CERTIFICAMOS

Que la FUNDACIÓN TIZU con NIT 900.305.221-6, NO realiza aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, ya que la Fundación NO cuenta con personal directo en planta, quienes presentan sus servicios a través de contratos de prestación de servicios, por lo anterior la FUNDACION TIZU se encuentra a Paz y Salvo, durante los últimos seis (6) meses y en la vigencia de enero 2023.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia se firma en Armenia a los dieciséis días (016) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente;

Carolina Peña Martínez
C.C 66.681.878
T.P197674-T

Daniela Hurtado V.
Daniela Hurtado Vélez
C.C 1094.956.316

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BEF0AA8ZAZ4BC5EB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA PEÑA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66681878 de ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 197674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

197674-T

CAROLINA
PEÑA MARTINEZ
C.C. 66681878

RESOLUCION INSCRIPCION 1615 FECHA 10/12/2014
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 706987

109242

FUNDACION TIZU

CamScanner

FUNDACION TIZU

CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094894652		MOTATO LADINO MARIA FABIOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 17 23-119	ARMENIA-QUINDIO	7327253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1918368096	9446096858	I	2023/02/13	2023/02/15	BANCO DAVIVIENDA	2	$337,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
1	CC	1094894652	MOTATO MARIA							X										23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$336,700
Total		**Afiliados(1)**																				$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094894652		MOTATO LADINO MARIA FABIOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 17 23-119	ARMENIA-QUINDIO	7327253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1918368096	9446096858	I	2023/02/13	2023/02/15	BANCO DAVIVIENDA	2	$337,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$500	$0	$186,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$500	$0	$186,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$100	$0	$6,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$100	$0	$6,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$400	$0	$145,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$400	$0	$145,400
TOTAL				1	$336,700	$1,000	$0	$337,700

2023/02/15 08:03 AM

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

MARIA FABIOLA MOTATO LADINO
C.C. No. 1.094.894.652 expedida en Armenia, Q

LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)

Por concepto de pago de Honorarios como Manipuladora de Alimentos del Centro Vida de la Fundación TIZU identificada con el Nit 900.305.221-6 por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023), junto con el recibo de pago y planilla de seguridad social correspondiente.

Maria F. Motato L.
MARIA FABIOLA MOTATO LADINO
C.C. No. 1.094.894.652 expedida en Armenia, Q

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094967857		SERNA RAMIREZ MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	el emperador mz a casa 30	ARMENIA-QUINDIO	7345566	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1920933365	9446897349	I	2023/02/14	2023/02/16	BANCO DAVIVIENDA	2	$337,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
1	CC	1094967857	SERNA MARIA								X									23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$336,700
Total	**Afiliados(1)**																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094967857		SERNA RAMIREZ MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	el emperador mz a casa 30	ARMENIA-QUINDIO	7345566	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1920933365	9446897349	I	2023/02/14	2023/02/16	BANCO DAVIVIENDA	2	$337,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$500	$0	$186,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$500	$0	$186,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$100	$0	$6,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$100	$0	$6,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$400	$0	$145,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$400	$0	$145,400
TOTAL				1	$336,700	$1,000	$0	$337,700

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

MARIA FERNANDA SERNA RAMÍREZ
C.C. No. 1.094.967.857 expedida Armenia

LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)

Por concepto de pago de Honorarios como Auxiliar de Enfermería del Centro Vida de la Fundación TIZU identificada con el Nit 900.305.221-6 por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023), junto con el recibo de pago y planilla de seguridad social correspondiente.

Maria fda Serna
MARIA FERNANDA SERNA RAMÍREZ
C.C. No. 1.094.967.857 expedida Armenia

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

CUENTA DE COBRO

FUNDACION TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

LAURA MELISSA MUÑOZ SALAZAR
C.C. No. 1.030.697.678 expedida en Bogotá D.C

LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)

Por concepto de pago de Honorarios como secretaria general del Centro Vida de la Fundación TIZU identificada con el Nit 900.305.221-6 por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023), junto con el recibo de pago y planilla de seguridad social correspondiente.

LAURA MELISSA MUÑOZ SALAZAR
C.C. No. 1.030.697.678 expedida en Bogotá D.C

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030697678		MUÑOZ SALAZAR LAURA MELISSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Villa Hermosa, manzana E, Casa 23	ARMENIA-QUINDIO	7327253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1903466518	9445627565	I	2023/02/17	2023/02/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	$336,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$0**	**$0**			**$1,160,000**		**$6,100**		**$0**	**$0**		**$336,700**
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
1	CC	1030697678	MUÑOZ LAURA X	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$336,700
Total	**Afiliados(1)**					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030697678		MUÑOZ SALAZAR LAURA MELISSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Villa Hermosa, manzana E, Casa 23	ARMENIA-QUINDIO	7327253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1903466518	9445627565	I	2023/02/17	2023/02/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	$336,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$336,700	$0	$0	$336,700

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

MARTHA YESSENIA ANGULO VALENCIA

C.C. No. 1.111.805.163 expedida Buenaventura

LA SUMA DE:

UN MILLÓN SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.700.000)

Por concepto de pago de Honorarios como gerontóloga del Centro Vida de la Fundación TIZU identificada con el Nit 900.305.221-6 por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023), junto con el recibo de pago y planilla de seguridad social correspondiente.

Yessenia Angulo

MARTHA YESSENIA ANGULO VALENCIA
C.C. 1.111.805.163

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51936175		CASTAÑEDA NEIRA CLAUDIA MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	la patria manzana 84 casa 18	ARMENIA-QUINDIO	7345566	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1905075786	9446235402	I	2023/02/16	2023/02/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$330,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 51936175	CASTAÑEDA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51936175		CASTAÑEDA NEIRA CLAUDIA MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	la patria manzana 84 casa 18	ARMENIA-QUINDIO	7345566	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1905075786	9446235402	I	2023/02/16	2023/02/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$330,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$330,600	$0	$0	$330,600

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

CLAUDIA MARINA CASTAÑEDA NEIRA

C.C. 51936175 expedida en Bogotá D.C.

LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)

Por concepto de pago de Honorarios de prestación de servicios de apoyo en aseguramiento de salud, promoción de constitución de redes de apoyo y auxilio exequial de los adultos mayores por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023), junto con el recibo de pago y planilla de seguridad social correspondiente.

CLAUDIA MARINA CASTAÑEDA NEIRA
C.C # 51.936.175 Expedida en Bogotá

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1111805163		ANGULO VALENCIA MARTHA YESSENIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Ciudad dorada Mz 3 casa 12	ARMENIA-QUINDIO	7106997	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1905148525	9445991663	I	2023/02/14	2023/02/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$55,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$193,334	$31,000			$193,334	$24,200			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$55,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$193,334	$31,000			$193,334	$24,200			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$55,200
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																						$193,334	$31,000			$193,334	$24,200			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$55,200
1	CC	1111805163	ANGULO MARTHA	X																230201	5	$193,334	$31,000	EPS041	5	$193,334	$24,200		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$55,200
Total Afiliados(1)																						$193,334	$31,000			$193,334	$24,200			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$55,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1111805163		ANGULO VALENCIA MARTHA YESSENIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Ciudad dorada Mz 3 casa 12	ARMENIA-QUINDIO	7106997	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1905148525	9445991663	I	2023/02/14	2023/02/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$55,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,000	$0	$0	$31,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$31,000	$0	$0	$31,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,200	$0	$0	$24,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$24,200	$0	$0	$24,200
TOTAL				1	$55,200	$0	$0	$55,200

2023/02/07 10:37 AM

CUENTA DE COBRO

FUNDACION TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

DANIELA HURTADO VELEZ
C.C. No. 1.094.956.316 expedida en Armenia, Q

LA SUMA DE:

UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000)

Por concepto de pago de Honorarios de prestación de servicios de apoyo en encuentros intergeneracionales y promoción de trabajo asociativo de los adultos mayores por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que el valor de honorarios a cancelar por parte de la fundación es inferior al actual SMMLV, no se hace necesario aportar pago de seguridad social.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

Daniela Hurtado V.
DANIELA HURTADO V
C.C. No. 1.094.956.316 expedida en Armenia, Q

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

CUENTA DE COBRO

FUNDACION TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

HORACIO FERNANDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 17.173.040 expedida en Bogotá D.C

LA SUMA DE:

UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000)

Por concepto de pago de Honorarios de prestación de servicios en capacitación en actividades productivas de acuerdo con el talento de los adultos mayores por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que el valor de honorarios a cancelar por parte de la fundación es inferior al actual SMMLV, no se hace necesario aportar pago de seguridad social.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

HORACIO FERNANDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 17.173.040 expedida en Bogotá D.C

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

MARTHA NANCI MOTATO LADINO
C.C. No. 41.924.069 expedida en Riosucio -C.

LA SUMA DE:

UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.080.000)

Por concepto de pago de Honorarios como servicios generales del Centro Vida de la Fundación TIZU identificada con el Nit 900.305.221-6 por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que el valor de honorarios a cancelar por parte de la fundación es inferior al actual SMMLV, no se hace necesario aportar pago de seguridad social.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

Martha Nanci Motato Ladino
MARTHA NANCI MOTATO LADINO
C.C. No. 41.924.069 expedida en Riosucio -C.

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

LAURA CATALINA MENDEZ ACOSTA
C.C. No. 1.094.952.015 expedida en Armenia, Q.

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000)

Por concepto de pago de Honorarios como Psicóloga del Centro Vida de la Fundación TIZU identificada con el Nit 900.305.221-6 por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que el valor de honorarios a cancelar por parte de la fundación es inferior al actual SMMLV, no se hace necesario aportar pago de seguridad social.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

Laura C Méndez A
LAURA CATALINA MENDEZ ACOSTA
C.C. No. 1.094.952.015 expedida en Armenia, Q.

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

CUENTA DE COBRO

FUNDACION TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

JOHANY LÓPEZ GARZÓN
C.C. No. 1.097.727.359

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000)

Por concepto de pago de Honorarios de prestación de servicios como Licenciado de Educación Física por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que el valor de honorarios a cancelar por parte de la fundación es inferior al actual SMMLV, no se hace necesario aportar pago de seguridad social.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

JOHANY LÓPEZ GARZÓN
C.C. No. 1.097.727.359

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN TIZU
NIT 900.305.221-6

DEBE A:

HUGO CHAMORRO AGUIRRE
C.C. No. 80.244.216 expedida Bogotá

LA SUMA DE:

SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000)

Por concepto de pago de Honorarios como Nutricionista del Centro Vida de la Fundación TIZU identificada con el Nit 900.305.221-6 por el periodo comprendido entre el 20 de enero al 19 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que el valor de honorarios a cancelar por parte de la fundación es inferior al actual SMMLV, no se hace necesario aportar pago de seguridad social.

Para Su Tramite Se Presenta A Los Diecinueve (19) Días Del Mes De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

HUGO CHAMORRO AGUIRRE
C.C. No. 80.244.216 expedida Bogotá

Según Art 383 E.T. manifiesto que no tengo contratada más de una persona para la realización de esta actividad.